

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Xalapa, Ver., 29 de agosto de 2024

Oficio: OPLEV/UTT/1683/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

Estimada persona solicitante:

P r e s e n t e.

En atención a su solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 300564024000364, le comunico lo siguiente:

Del trámite interno:

De conformidad con los artículos 45 fracciones II, IV y XII, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II, IV, VII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 111 fracción XIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 numeral 1 incisos d), l), u) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz; 33 numeral 1 incisos a), c), e) y q) del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la solicitud mencionada se turnó a:

Área	Número de oficio	Fecha
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	OPLEV/UTT/1619/2024	16/08/2024
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	OPLEV/UTT/1649/2024	16/08/2024

Respuesta a su solicitud:

En términos de los artículos 45 fracciones V y XII, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones III y XII, 143, 145 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 numeral 1 inciso g), del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz; 16 y 17, 33

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Xalapa, Ver., 29 de agosto de 2024

Oficio: OPLEV/UTT/1683/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

numeral 1 incisos f) y l) del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se acompañan al presente las siguientes documentales:

Número de oficio	Fecha	Emisor
OPLEV/DEPPP/100/2024	16/08/2024	Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
OPLEV/DEOE/1255/2024	29/08/2024	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Término para interposición del recurso de revisión:

En aras de promover, respetar, proteger y garantizar su derecho humano de acceso a la justicia se hace de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión ante Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) o ante esta Unidad Técnica de Transparencia, dentro del término de **15 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la respuesta otorgada o del vencimiento del plazo para su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 153, 155, 156 y 157 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Este documento se firma con código HASH

CODIGO HASH
808F250B9597A6DCEFB8E8A6343B2EA93AFD8B8A541CD5261A246C0E1CBE37A1E

C.c.p. Archivo
IAFP/ijmc

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Xalapa-Equez., Ver., a 16 de agosto de 2024
Transmitimos valores para construir democracia
Oficio número: OPLEV/UTT/1619/2024
Asunto: Se envía solicitud de acceso a la información.

MTRO. LUIS ENRIQUE GALICIA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 132, 134 fracciones II y III y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que se recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

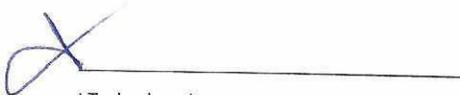
Folio de la solicitud	Solicitud
300564024000364	<p>“Quisiera saber qué personas resultaron electas por acción afirmativa LGBT en el proceso electoral local 2024, nombre, el cargo que van a desempeñar y su identidad de género.</p> <p>Quisiera saber si resultaron electas personas de la diversidad sexual en el proceso electoral local 2024 sin haber sido postuladas por acción afirmativa, nombre, a qué cargo resultaron electas y su identidad de género.”</p>

En caso que esa área a su cargo estime la actualización de los siguientes supuestos, se informa los plazos y términos para su comunicación a esta Unidad Técnica:

Supuesto	Plazo
Datos insuficientes o erróneos para atender la solicitud	Dos días hábiles ¹
Inexistencia de la información	Tres días hábiles
Ampliación del plazo para atender la solicitud	Seis días hábiles
Clasificación de la información	Seis días hábiles

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, consultable a través de la siguiente dirección electrónica o el código QR:

<https://goo.su/x7Zw>

¹ Todos los plazos se computarán a partir de la recepción de la solicitud por parte del área.

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Xalapa-Equez., Ver., a 16 de agosto de 2024

Transmitimos valores para construir democracia

Oficio número: OPLEV/UTT/1619/2024

Asunto: Se envía solicitud de acceso a la información.

Ahora bien, de contar con la información requerida deberá enviarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de que ésta sea comunicada a la persona solicitante, por lo que agradeceré su colaboración institucional para el debido cumplimiento del término señalado.

En espera de su pronta respuesta, sirva el presente para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE



IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo
IAFP/kpp/nnhu*

TURNO DE LA SAI CON FOLIO 300564024000364

1 mensaje

Transparencia OPLEVER <oplevertransparencia@gmail.com>
Para: OPLE VERACRUZ <organizacion.oplever@gmail.com>

16 de agosto de 2024, 13:27

MTRO. LUIS ENRIQUE GALICIA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 132, 134 fracciones II y III y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que se recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

Folio de la solicitud	Solicitud
300564024000364	“Quisiera saber qué personas resultaron electas por acción afirmativa LGBT en el proceso electoral local 2024, nombre, el cargo que van a desempeñar y su identidad de género. Quisiera saber si resultaron electas personas de la diversidad sexual en el proceso electoral local 2024 sin haber sido postuladas por acción afirmativa, nombre, a qué cargo resultaron electas y su identidad de género.”

En caso que esa área a su cargo estime la actualización de los siguientes supuestos, se informa los plazos y términos para su comunicación a esta Unidad Técnica:

Supuesto	Plazo
Datos insuficientes o erróneos para atender la solicitud	Dos días hábiles[1]
Inexistencia de la información	Tres días hábiles
Ampliación del plazo para atender la solicitud	Seis días hábiles

Clasificación de la información	Seis días hábiles
---------------------------------	-------------------

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, consultable a través de la siguiente dirección electrónica o el código QR:



<https://goo.su/x7Zw>

Ahora bien, de contar con la información requerida deberá enviarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de que ésta sea comunicada a la persona solicitante, por lo que agradeceré su colaboración institucional para el debido cumplimiento del término señalado.

En espera de su pronta respuesta, sirva el presente para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

IAFP/kpp/nnhu*

[1] Todos los plazos se computarán a partir de la recepción de la solicitud por parte del área.

Para tal efecto, me permito informarle a usted lo correspondiente, remitiendo el siguiente oficio adjunto al presente debidamente firmado de manera electrónica mediante Código de Integridad tipo HASH.

NOM. DE ARCHIVO	CÓDIGO DE INTEGRIDAD
300564024000364 -TURNO.pdf	5BBBA44B9BC061430274F59517E36 0E020B5073A4F549EC7F6151824896C5290

300564024000364 -TURNO.pdf
545K

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Xalapa-Equez., Ver., a 16 de agosto de 2024
Transmitimos valores para construir democracia

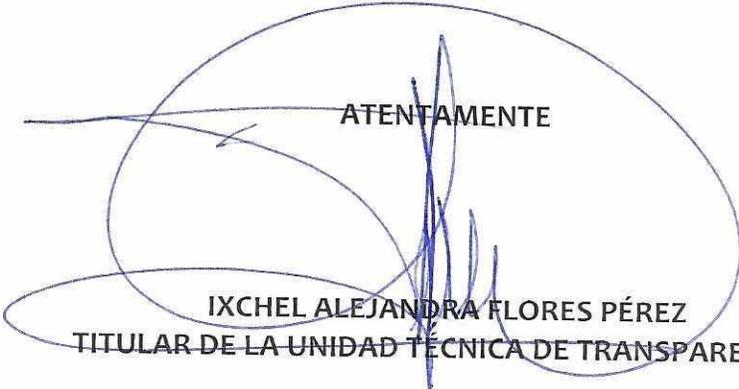
Oficio número: OPLEV/UTT/1649/2024

Asunto: Se envía solicitud de acceso a la información.

Ahora bien, de contar con la información requerida deberá enviarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de que ésta sea comunicada a la persona solicitante, por lo que agradeceré su colaboración institucional para el debido cumplimiento del término señalado.

En espera de su pronta respuesta, sirva el presente para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE



IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo
IAFP/kpp/nnhu*

TURNO DE LA SAI CON NÚMERO DE FOLIO 300564024000364

1 mensaje

Transparencia OPLEVER <oplevertransparencia@gmail.com>
Para: Prerrogativas Oplev <prerrogativas.oplev@gmail.com>

16 de agosto de 2024, 13:31

MTRA. MARCIA BARUCH MENÉNDEZ**DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS****DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ****PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 132, 134 fracciones II y III y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que se recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

Folio de la solicitud	Solicitud
300564024000364	<p>“Quisiera saber qué personas resultaron electas por acción afirmativa LGBT en el proceso electoral local 2024, nombre, el cargo que van a desempeñar y su identidad de género.</p> <p>Quisiera saber si resultaron electas personas de la diversidad sexual en el proceso electoral local 2024 sin haber sido postuladas por acción afirmativa, nombre, a qué cargo resultaron electas y su identidad de género.”</p>

En caso que esa área a su cargo estime la actualización de los siguientes supuestos, se informa los plazos y términos para su comunicación a esta Unidad Técnica:

Supuesto	Plazo
Datos insuficientes o erróneos para atender la solicitud	Dos días hábiles[1]
Inexistencia de la información	Tres días hábiles
Ampliación del plazo para atender la solicitud	Seis días hábiles

Clasificación de la información	Seis días hábiles
---------------------------------	-------------------

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, consultable a través de la siguiente dirección electrónica o el código QR:



<https://goo.su/x7Zw>

Ahora bien, de contar con la información requerida deberá enviarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de que ésta sea comunicada a la persona solicitante, por lo que agradeceré su colaboración institucional para el debido cumplimiento del término señalado.

En espera de su pronta respuesta, sirva el presente para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

IAFP/kpp/nnhu*

[1] Todos los plazos se computarán a partir de la recepción de la solicitud por parte del área.

Para tal efecto, me permito informarle a usted lo correspondiente, remitiendo el siguiente oficio adjunto al presente debidamente firmado de manera electrónica mediante Código de Integridad tipo HASH.

NOM. DE ARCHIVO	CÓDIGO DE INTEGRIDAD
300564024000364 - TURNO - DEPPP.pdf	B8879CE26AE63BA4BD7B415BC8C1C7 D54699F3BF18C53CB938F4FCC9C291DA04

 **300564024000364 - TURNO - DEPPP.pdf**
546K

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Xalapa-Equez., Ver. a 16 de agosto de 2024.
"Transmitimos valores para construir democracia."

Oficio Número OPLEV/DEPPP/1010/2024

Mtra. Ixchel Alejandra Flores Pérez.
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia.
PRESENTE.

Por este medio, en atención a su oficio **OPLEV/UTT/1649/2024**, recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el 16 de agosto de la presente anualidad, se da respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el número de folio **00300564024000364**, por el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

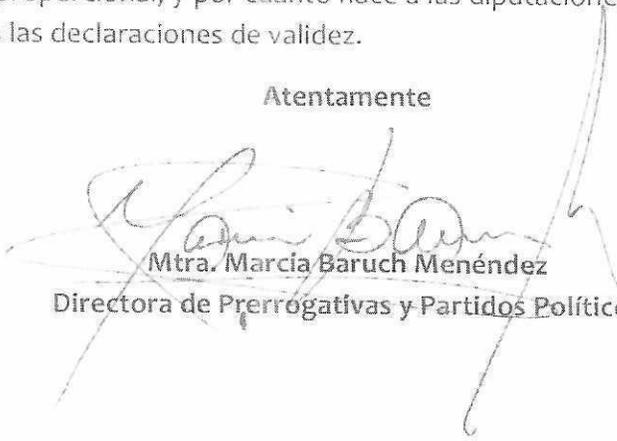
"Quisiera saber qué personas resultaron electas por acción afirmativa LGBT en el proceso electoral local 2024, nombre, el cargo que van a desempeñar y su identidad de género.

Quisiera saber si resultaron electas personas de la diversidad sexual en el proceso electoral local 2024 sin haber sido postuladas por acción afirmativa, nombre, a qué cargo resultaron electas y su identidad de género."

Al respecto, en relación a las personas electas a diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional del Proceso Electoral 2023-2024, me permito hacer de su conocimiento que en este momento no se cuenta con dicha información, toda vez que no ha concluido la cadena impugnativa respectiva.

En ese sentido, concluida la misma, el Consejo General de este organismo Electoral emitirá los Acuerdos correspondientes para la asignación de diputaciones por representación proporcional, y por cuanto hace a las diputaciones por mayoría relativa, quedarán firmes las declaraciones de validez.

Atentamente


Mtra. Marcia Baruch Menéndez

Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos

OPLEV/DEOE/1255/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información

MTRA. IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE-

Por medio del presente y en atención a su oficio número **OPLEV/UTT/1619/2024**, de 16 de agosto del presente año, signado por usted, mediante el cual solicita dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300564024000364, me permito manifestarle lo siguiente:

Se hace mención que con fundamento en el artículo 143, párrafo primero, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a dar **respuesta** a la información solicitada:

Por lo que, se hace de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 118 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz, esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, no cuenta con la atribución de registrar los datos de las personas candidatas a algún cargo de elección popular, por tanto, no se cuenta con la información requerida.

No obstante, en aras de garantizar el acceso a la información le comento que con respecto al presente Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, para la elección de Diputaciones Locales, podrá consultar los resultados obtenidos hasta el momento en el siguiente enlace: <https://publicacion.oplever.org.mx/>.

Cabe advertir, que de conformidad al artículo 352 fracción II inciso a) del Código aludido, a la fecha existen diversos medios de impugnación interpuestos al presente proceso electoral y se encuentran pendientes de resolver por parte del órgano jurisdiccional, por lo que, hasta en tanto no exista una sentencia firme de dichas impugnaciones, los resultados emitidos pueden variar.

Se hace mención que, se facilita la información como se encuentra resguarda en esta Dirección Ejecutiva, con base al Criterio 9/10 del Instituto Nacional de Acceso a la Información, que a la letra dice:

Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las

Xalapa-Enriquez, Veracruz; 29 de agosto de 2024
Transmitimos valores para construir democracia

OPLEV/DEOE/1255/2024

dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal Criterio 9/10”.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS ENRIQUE GALICIA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

C.c.p. Archivo.
MBS/JGAJ.

OPLEV/DEOE/1255/2024

1 mensaje

DEOE <organizacion.oplever@gmail.com>

29 de agosto de 2024, 11:17

Para: Transparencia OPLEVER <oplevertransparencia@gmail.com>

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información

**MTRA. IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE-**

Por medio del presente y en atención a su oficio número **OPLEV/UTT/1619/2024**, de 16 de agosto del presente año, signado por usted, mediante el cual solicita dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300564024000364, me permito manifestarle lo siguiente:

Se hace mención que con fundamento en el artículo 143, párrafo primero, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a dar **respuesta** a la información solicitada:

Por lo que, se hace de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 118 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz, esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, no cuenta con la atribución de registrar los datos de las personas candidatas a algún cargo de elección popular, por tanto, no se cuenta con la información requerida.

No obstante, en aras de garantizar el acceso a la información le comento que con respecto al presente Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, para la elección de Diputaciones Locales, podrá consultar los resultados obtenidos hasta el momento en el siguiente enlace: <https://publicacion.oplever.org.mx/>.

Cabe advertir, que de conformidad al artículo 352 fracción II inciso a) del Código aludido, a la fecha existen diversos medios de impugnación interpuestos al presente proceso electoral y se encuentran pendientes de resolver por parte del órgano jurisdiccional, por lo que, hasta en tanto no exista una sentencia firme de dichas impugnaciones, los resultados emitidos pueden variar.

Se hace mención que, se facilita la información como se encuentra resguarda en esta Dirección Ejecutiva, con base al Criterio 9/10 del Instituto Nacional de Acceso a la Información, que a la letra dice:

Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal Criterio 9/10".

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

--

MTRO. LUIS ENRIQUE GALICIA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Este documento se firma con código HASH

41D2D0AACD89E801BAF8EDED671077735BED71362E9B8B692A4042C6689B8E1C

 **OPLEV.DEOE.1255.2024.pdf**
387K